**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

**SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

EN EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA **11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 117 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27, 28 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO, PARA EL TRIENIO 2013-2015; ASÍ COMO LA L.I.S.I. CLAUDIA HERNÁNDEZ PASCUAL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; QUIEN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 40, 41 Y 91 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEVANTA LA PRESENTE ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, ASENTANDO LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS, ASUNTOS TRATADOS Y EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN; AL CONTEXTO DEL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

I. LISTA DE PRESENTES.
II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
IV. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.
V. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE SULTEPEC SE ADHIERA AL PROYECTO MÉXICO CONECTADO
VI. ASUNTOS GENERALES.
VII. CLAUSURA.

**EN DESAHOGO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDE A PASAR LISTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS; LOS C. ANTONIO CORTEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY; P. EN D. ALFREDO FARFÁN MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; P. EN C. JAZMÍN HERNÁNDEZ GARNICA, PRIMER REGIDOR; C. MARIO NERI MERCED, SEGUNDO REGIDOR; C. GILBERTO ORTÍZ RAMÍREZ,

TERCER REGIDOR; C. MIGUEL GARCÍA SOLANO, CUARTO REGIDOR; C. RAYMUNDO LÓPEZ VALLADARES, QUINTO REGIDOR; L. A. CAROLINA MUÑOZ SOTELO, SEXTO REGIDOR; MTRA. EN D. Y G. DE I. E. NORMA LISETT MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SÉPTIMO REGIDOR; C. GERMÁN ARELLANO JAIMEZ, OCTAVO REGIDOR; PROFR. POMPEYO ORTÍZ NAVARRO, NOVENO REGIDOR Y EL C. FORTINO NERI MARTÍNEZ, DÉCIMO REGIDOR.

**EN DESAHOGO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: LA L.I.S.I. CLAUDIA HERNÁNDEZ PASCUAL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; DA FE DE LA ASISTENCIA DE DOCE INTEGRANTES DEL CABILDO; POR LO QUE SE INFORMÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

**EN DESAHOGO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO DE MANERA NOMINAL EFECTUARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO, DANDO COMO RESULTADO LA APROBACIÓN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, POR LO QUE SE TIENE APROBADO EL ORDEN DEL DÍA EN SUS TÉRMINOS.

**EN EL DESAHOGO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA **SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, Y AL TÉRMINO DE LA LECTURA SE SOLICITÓ AL HONORABLE CUERPO EDILICIO FIRMAR EL ACTA.

**EN EL DESAHOGO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: EL C. ANTONIO CORTEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY; HACE MENCIÓN QUE DERIVADO DE **LA REFORMA DE TELECOMUNICACIONES Y EL ACCESO A INTERNET EN SITIOS PÚBLICOS, DADA EN EL ARTÍCULO 6º CONSTITUCIONAL, TRANSITORIO DÉCIMO SÉPTIMO Y TRANSITORIO DÉCIMO CUARTO, EN LOS CUALES ESTABLECEN:**

**ARTÍCULO 6º CONSTITUCIONAL:** *"EL ESTADO **GARANTIZARÁ EL DERECHO DE ACCESO** A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO EL DE BANDA ANCHA E INTERNET."*

**TRANSITORIO DÉCIMO SÉPTIMO**: *"EL EJECUTIVO FEDERAL INCLUIRÁ [...] UN PROGRAMA DE* ***BANDA ANCHA EN SITIOS PÚBLICOS*** *QUE IDENTIFIQUE EL NÚMERO DE SITIOS A CONECTAR CADA AÑO, HASTA ALCANZAR LA COBERTURA UNIVERSAL".*

**TRANSITORIO DÉCIMO CUARTO:** *"EL EJECUTIVO FEDERAL REALIZARÁ LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL ACCESO A* ***INTERNET DE BANDA ANCHA EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF****. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS HARÁN LO PROPIO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA".*

POR CONSECUENTE EL GOBIERNO FEDERAL, LLEVA A CABO LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL: **BRINDAR ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA ABIERTO Y GRATUITO A TRAVÉS DE ESCUELAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS, BIBLIOTECAS, CENTROS COMUNITARIOS Y OTROS SITIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS.**

POR TAL SITUACIÓN, EL ESTADO MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL (SCT) CELEBRARON EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO.

ESTE CONVENIO PERMITE LA ADHESIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CITADO CONVENIO, PARA INTEGRAR LOS SITIOS MUNICIPALES AL INVENTARIO DE SITIOS A CONECTAR.

POR LO ANTERIOR ME PERMITO DAR A CONOCER EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL, EL MUNICIPIO PODRÁ ADHERIRSE A LA OPERACIÓN DEL PROYECTO:

1) EL GOBIERNO MUNICIPAL DEBERÁ ENTREGAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑÁNDOLA CON LA CERTIFICACIÓN DE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN, APROBADA POR EL CABILDO, EN LA CUAL CONSTE QUE DICHO ÓRGANO CONOCIÓ EL CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO Y ACORDÓ SUJETARSE A ÉSTOS.
2) SE SOMETERÁ LA SOLICITUD A LA MESA DE COORDINACIÓN ESTATAL.
3) APROBADA LA SOLICITUD POR LA MESA DE COORDINACIÓN ESTATAL, SE

ENVIARÁ AL MUNICIPIO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES, EL PROYECTO DE CARTA DE ADHESIÓN CORRESPONDIENTE, JUNTO CON TRES COPIAS CERTIFICADAS DEL CONVENIO Y SUS ANEXOS.

4) LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES DEBERÁN SUSCRIBIR LA CARTA DE ADHESIÓN, FIRMAR AL MARGEN EN LAS COPIAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO Y SUS ANEXOS, Y ENTREGAR DICHOS DOCUMENTOS A TRAVÉS DEL ENLACE GUBERNAMENTAL, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES, JUNTO CON EL LISTADO DE LOS SITIOS, APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA DE SU JURISDICCIÓN QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE RECIBIR CONECTIVIDAD, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN QUE AL EFECTO SE DETERMINEN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS.

UNA VEZ CONOCIDO EL PROCESO Y PARA CUBRIR EL PRIMER REQUISITO, SE DARÁN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO:

**2. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO**

**2.1.** EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES ESTABLECER LAS POLÍTICAS, MECANISMOS Y ACCIONES NECESARIOS PARA BRINDAR ACCESO A LA BANDA ANCHA EN TODOS LOS SITIOS PÚBLICOS DEL PAÍS, EN EL CONTEXTO DE UNA RED TRONCAL Y UNA RED COMPARTIDA DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE UN ESFUERZO COORDINADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA UNIÓN, LOS PODERES DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, LOS MUNICIPIOS, LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS DEMÁS ENTES QUE, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DETERMINE LA SCT.

**2.2.** EN LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS QUE AL RESPECTO ESTABLEZCAN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL PROGRAMA SECTORIAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO, LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.

**2.3.** EL PROYECTO TENDRÁ COBERTURA EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO LO DETERMINE.

**2.4.** EL PROYECTO SERÁ OPERADO POR LA SCT A TRAVÉS DE LA CSIC. LA CSIC SERÁ EL ÚNICO ÓRGANO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES AUTORIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, EN TANTO ES LA UNIDAD RESPONSABLE DEL FIDEICOMISO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR LO QUE LAS INSTANCIAS, MESAS Y COMITÉS REFERIDOS EN LOS NUMERALES 3.2 AL 3.9 DE ESTOS LINEAMIENTOS ACTUARÁN EXCLUSIVAMENTE COMO AUXILIARES E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO.

**2.5.** EL PROYECTO DESARROLLARÁ Y ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA PROMOVER EL DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES TECNOLÓGICAMENTE HÍBRIDAS, NEUTRALES Y ABIERTAS PARA BRINDAR CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA EN LOS SITIOS.

**2.6.** EL PROYECTO PROMOVERÁ EL USO COMPARTIDO DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES, DE FORMA QUE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EXISTENTES SE EJERZAN DE MANERA ÓPTIMA, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS ACTIVOS, CON OBJETO DE APROVECHAR INVERSIONES REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO, SIEMPRE Y CUANDO DICHA INFRAESTRUCTURA Y ACTIVOS CUENTEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES NECESARIOS PARA EL PROYECTO.

**3. INSTANCIAS, MESAS Y COMITÉS PARTICIPANTES**

**3.1.** *INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.* LA CSIC SERÁ LA INSTANCIA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN GENERAL Y LA OPERACIÓN DEL PROYECTO Y LE CORRESPONDERÁ:

**I.** EMITIR LOS MANUALES DE OPERACIÓN QUE PROVEAN AL CUMPLIMIENTO DE ESTOS LINEAMIENTOS, EN LAS MATERIAS QUE ÉSTOS SEÑALEN Y EN LAS QUE LA PROPIA CSIC LO CONSIDERE NECESARIO;

**II.** PROPONER, EJECUTAR Y AUTORIZAR LOS MECANISMOS PARA PROMOVER EL DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES TECNOLÓGICAMENTE HÍBRIDAS, NEUTRALES Y ABIERTAS PARA BRINDAR CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA EN LOS SITIOS, DE CONFORMIDAD CON ESTOS LINEAMIENTOS;

III. COORDINAR LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LAS NECESIDADES DE CONECTIVIDAD Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EXISTENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS;

IV. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO TECNOLÓGICO QUE PERMITAN DEFINIR LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES DE RECURSOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA ATENCIÓN DEL OBJETIVO DEL PROYECTO;

V. REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTES Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE PERMITA CONTAR CON LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DETERMINADOS, Y AQUELLOS OTROS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROYECTO;

VI. CONTRATAR A UNA ICN DEL PROYECTO PARA QUE, A NIVEL NACIONAL, IMPLEMENTE INTEGRALMENTE LAS DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLEZCA LA CSIC PARA TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS;

VII. CONTRATAR, EN SU CASO, POR SÍ O A TRAVÉS DE LA ICN, A UNA IOE EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE APOYE A LA CSIC EN LA LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO;

VIII. DAR SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ICN Y LAS IOE, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS INSTRUMENTOS, PARA ASEGURAR LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS AL PROYECTO;

IX. REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE;

X. DISPONER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DIFUNDIR ENTRE LA POBLACIÓN GENERAL EL PROYECTO Y SUS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO LOS DATOS ESPECÍFICOS DE LOS SITIOS CONECTADOS A TRAVÉS DEL PROYECTO, CON EL PROPÓSITO DE MOTIVAR EL USO, APROPIACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL ACCESO A INTERNET Y LAS TIC, Y

XI. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y LAS QUE SE DERIVEN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SCT.

**3.2.** *COMITÉ CONSULTIVO.* RECIBIRÁ PERIÓDICAMENTE INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE DEL PROYECTO Y APORTARÁ RECOMENDACIONES PARA SU CONTINUIDAD Y MEJORA. ESTARÁ INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS, CÁMARAS INDUSTRIALES Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CONFORME A LAS INVITACIONES QUE GIRE EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, QUIEN LO PRESIDIRÁ. EN EL MANUAL DE OPERACIÓN QUE CORRESPONDA SE DETERMINARÁN LAS ATRIBUCIONES Y LAS REGLAS PARA SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LA SECRETARÍA TÉCNICA ESTARÁ A CARGO DE LA ICN.

**3.3.** *INSTANCIA COORDINADORA NACIONAL.* SERÁ UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE RECONOCIDA TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LO CUAL LA CSIC PREFERENTEMENTE DEBERÁ CONSIDERAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O CENTROS DE INVESTIGACIÓN, A LA CUAL CORRESPONDERÁ:

I. ASISTIR A LA CSIC EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS;

II. ANALIZAR, REVISAR, VALIDAR, PROCESAR Y HOMOGENEIZAR LA INFORMACIÓN QUE PROVEAN LAS IOE, EN LOS CASOS Y A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA CSIC;

III. DISEÑAR Y DESARROLLAR EL SISTEMA DE REGISTRO Y VALIDACIÓN DE SITIOS E INFRAESTRUCTURA, DONDE LAS IOE, A TRAVÉS DE LOS CTC, ALIMENTARÁN LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LA FRACCIÓN VIII;

IV. INTEGRAR Y ENTREGAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SE UTILIZARÁN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE BANDA ANCHA, CONFORME AL INVENTARIO DE SITIOS QUE RESULTE DEL SISTEMA DE REGISTRO Y VALIDACIÓN DE SITIOS E INFRAESTRUCTURA;

V. APOYAR A LA CSIC EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MC, LOS CTC, LOS CUACS Y EL COMITÉ CONSULTIVO, FUNGIENDO COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE CADA UNO DE ELLOS, EN LOS CUALES TENDRÁ DERECHO A VOZ DE MANERA PERMANENTE. EN EL CASO DE LAS MC, CTC Y CUACS, CONTARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA IOE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE, EN CASO

DE QUE HAYA SIDO CONTRATADA, COMO PROSECRETARÍA TÉCNICA;

**VI.** DISEÑAR Y ELABORAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO Y DE SUS DISTINTAS INSTANCIAS, MESAS Y COMITÉS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, Y PRESENTARLOS A LA CSIC PARA SU EMISIÓN Y PUBLICACIÓN;

**VII.** REPORTAR MENSUALMENTE A LA CSIC LOS AVANCES DE LAS INSTANCIAS, MESAS Y COMITÉS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO;

**VIII.** PROCESAR Y ENTREGAR A LA CSIC LA INFORMACIÓN REFERENTE A CADA UNO DE LOS SITIOS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, GEO-REFERENCIA, ANCHOS DE BANDA REQUERIDOS Y NIVELES DE CALIDAD DE SERVICIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EXISTENTE, DERECHOS DE VÍA Y DEMÁS ACTIVOS QUE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PONGAN A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO;

**IX.** PROPONER A LA CSIC LOS REQUERIMIENTOS DE INTERCONEXIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE RED;

**X.** ELABORAR LOS PROYECTOS DE BASES Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA SCT Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA SCT Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO Y PARA PONER A DISPOSICIÓN DE ÉSTE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y LOS SITIOS PÚBLICOS DE SU JURISDICCIÓN;

**XI.** EMITIR, EN SU CASO, A REQUERIMIENTO DE LA CSIC, OPINIÓN RESPECTO DE LOS ESTUDIOS PARA LA EXPANSIÓN DE LA RED TRONCAL, TOMANDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN VIRTUD DE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO;

**XII.** SOMETER A LA CSIC UN DICTAMEN TÉCNICO PARA DETERMINAR LOS ANCHOS DE BANDA Y LOS NIVELES DE CALIDAD NECESARIOS EN LOS SITIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA;

**XIII.** SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS, PROGRAMAS DE TRABAJO Y ENTREGABLES DE LAS IOE, REPORTANDO A LA CSIC TODA DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTIVAS QUE A SU JUICIO SEA NECESARIO IMPLEMENTAR. PARA ESTOS EFECTOS, LAS IOE ESTARÁN OBLIGADAS A ENTREGAR A LA ICN TODA LA INFORMACIÓN QUE LES SOLICITE RESPECTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

**XIV.** DAR SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O CONVENIOS CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR LA CSIC, CON OBJETO DE ASEGURARSE DE QUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHOS INSTRUMENTOS

JURÍDICOS;

**XV.** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PERITAJE QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR QUE LOS ACTIVOS QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO ESTÉN EN POSIBILIDADES DE USO Y CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS Y LAS CAPACIDADES DETERMINADOS POR EL PROYECTO;

**XVI.** CONTRATAR, EN SU CASO, A LAS IOE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.4 DE ESTOS LINEAMIENTOS, Y

**XVII.** LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN ESTOS LINEAMIENTOS Y LOS MANUALES DE OPERACIÓN QUE EMITA LA CSIC, ASÍ COMO LAS QUE LE ENCOMIENDE LA CSIC EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**3.4.** *INSTANCIAS OPERADORAS ESTATALES.* LA CSIC PODRÁ DETERMINAR CONTRATAR, POR SÍ O A TRAVÉS DE LA ICN, EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, A INSTITUCIONES DE RECONOCIDA TRAYECTORIA, CONSIDERANDO DE MANERA PREFERENTE A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA ENTIDAD. AL EFECTO, DE SER EL CASO, LA ICN CONSULTARÁ A LA CSIC PARA CADA CONTRATACIÓN QUE VAYA A REALIZAR.

**3.4.1.** LAS IOE DEBERÁN CONTAR, AL MENOS, CON EXPERTOS EN REDES DE TELECOMUNICACIONES, ABOGADOS CON ESPECIALIDAD EN DERECHO PÚBLICO, ECONOMISTAS O ACTUARIOS PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA, Y EXPERTOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN. LA CSIC DETERMINARÁ LOS PERFILES CORRESPONDIENTES, CON AUXILIO DE LA ICN.

**3.4.2.** A LAS IOE CORRESPONDE:

**I.** PROCESAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LOS CTC Y LOS CUACS, EN LOS CASOS Y A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y FORMATOS QUE DETERMINEN LA CSIC Y LA ICN;

**II.** COORDINAR LAS ACTIVIDADES QUE, EN SU CASO, SE LLEVEN A CABO EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LOS CTC Y LOS CUACS;

**III.** ELABORAR LAS BASES DE DATOS DE LOS SITIOS, UTILIZANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA CSIC O LA ICN, HABIENDO PREVIAMENTE VALIDADO LA EXISTENCIA, LAS CARACTERÍSTICAS Y LAS NECESIDADES DE CONECTIVIDAD DE LOS SITIOS, Y EN SU CASO, SEÑALAR LAS ADECUACIONES QUE DEBAN REALIZARSE PARA RECIBIRLA;

**IV.** GENERAR UN INVENTARIO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA Y OTROS ACTIVOS PÚBLICOS DISPONIBLES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, UTILIZANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA CSIC O LA ICN;

**V.** TRANSMITIR A LA ICN TODA LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTEN SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA;

**VI.** ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENERLOS INFORMADOS SOBRE EL PROYECTO, SUS CARACTERÍSTICAS Y SU AVANCE EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA PROMOVER ENTRE ELLOS SU ADHESIÓN AL PROYECTO;

**VII.** ASISTIR A LA ICN EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SE UTILIZARÁN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE BANDA ANCHA, CONFORME AL INVENTARIO DE SITIOS QUE RESULTE DEL SISTEMA DE REGISTRO Y VALIDACIÓN DE SITIOS E INFRAESTRUCTURA;

**VIII.** APOYAR A LA ICN EN EL DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MC, EL CTC Y EL CUACS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, FUNGIENDO COMO PROSECRETARÍA TÉCNICA, Y

**IX.** LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN ESTOS LINEAMIENTOS Y LOS MANUALES DE OPERACIÓN QUE EMITA LA CSIC, ASÍ COMO LAS QUE LE ENCOMIENDE LA CSIC O LA ICN, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**3.4.3.** EN AQUELLAS ENTIDADES EN LAS QUE NO SE HAYA CONTRATADO UNA IOE, LA ICN DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES A CARGO DE LA IOE ESTABLECIDAS EN ESTOS LINEAMIENTOS Y EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE EMITA LA CSIC.

**3.5.** *MESAS DE COORDINACIÓN.* SE ESTABLECERÁN EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA CON EL PROPÓSITO DE COORDINAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y COMITÉS PARTICIPANTES, Y ASEGURAR QUE SE CUENTE CON TODOS LOS MECANISMOS PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.

**3.5.1.** LAS MC ESTARÁN INTEGRADAS POR:

**A)** EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O QUIEN ÉSTE

DESIGNE, QUIEN LA PRESIDIRÁ;

B) EL GOBERNADOR DEL ESTADO O EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL;

C) EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES;

D) EL SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES;

E) EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;

F) EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS CENTROS SCT;

G) EL TITULAR DE LA CSIC;

H) EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA;

I) EL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL;

J) LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE, ENTRE LOS CUALES ESTARÁN LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO, DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD, EDUCACIÓN, FINANZAS, ADMINISTRACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES, DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO URBANO, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO EL COORDINADOR DE LA AGENDA DIGITAL O RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, O SUS EQUIVALENTES, Y

K) LOS DELEGADOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA O EQUIVALENTES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PETRÓLEOS MEXICANOS, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y LAS DEMÁS QUE DETERMINE LA SCT.

**3.5.2.** LOS MIEMBROS TITULARES PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A UNO O VARIOS

SUPLENTES PARA UNA O TODAS LAS SESIONES DE LAS MC, QUIENES DEBERÁN CUANDO MENOS TENER NIVEL DE DIRECTOR DE ÁREA EN EL CASO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, O BIEN UN NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR AL DEL MIEMBRO QUE SERÁ SUPLIDO, CONFORME A LA ESTRUCTURA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTA.

**3.5.3.** UN REPRESENTANTE DE LA ICN SERÁ SECRETARIO TÉCNICO DE LA MC Y ESTARÁ ENCARGADO DE LA INTEGRACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA CONFORME A LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LOS MIEMBROS, LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y LA COMPILACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN U ORIGINEN EN LAS SESIONES. UN REPRESENTANTE DE LA IOE, EN CASO DE QUE HAYA SIDO CONTRATADA, FUNGIRÁ COMO PROSECRETARIO TÉCNICO.

**3.5.4.** LAS MC TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

**I.** DEFINIR LOS ALCANCES DEL PROYECTO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES QUE DETERMINE LA CSIC;

**II.** DEFINIR LOS MECANISMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO Y LA PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE, DE MANERA PREVIA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, LOS CUALES SERÁN EN TODO CASO LLEVADOS A CABO POR LA CSIC;

**III.** DEFINIR LOS MECANISMOS MÁS EFICIENTES PARA LA APORTACIÓN, INCORPORACIÓN O LIBERACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE USO OFICIAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DERECHOS DE VÍA, PERMISOS DE OBRA CIVIL Y TERRENOS NECESARIOS PARA EL DESPLIEGUE DE LAS REDES Y LA OPERACIÓN DEL PROYECTO, DE MANERA PREVIA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, LOS CUALES SERÁN EN TODO CASO LLEVADOS A CABO POR LA CSIC;

**IV.** RECIBIR LOS INFORMES DE TRABAJO DEL CTC Y EL CUACS CORRESPONDIENTES Y RESOLVER EN DEFINITIVA SOBRE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE LLEGARE A SUSCITAR ENTRE LOS INTEGRANTES

DE ÉSTOS, Y

V. RECIBIR LOS INFORMES DE TRABAJO DE LA ICN O DE LA IOE QUE EN SU CASO CORRESPONDA Y REPORTAR CUALQUIER INCIDENCIA A LA ICN Y A LA CSIC, PARA SU ATENCIÓN.

**3.5.5.** PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LAS MC RESULTARÁ APLICABLE LO SIGUIENTE:

I. BASTARÁ QUE ASISTAN CUANDO MENOS EL PRESIDENTE, EL GOBERNADOR O EL JEFE DE GOBIERNO, TRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS C) A I), UNO DE LOS MENCIONADOS EN EL INCISO J) Y UNO DE LOS MENCIONADOS EN EL INCISO K) DEL NUMERAL 3.5.1;

II. SESIONARÁN DE MANERA ORDINARIA DOS VECES AL AÑO, ESTABLECIENDO, PARA UN MEJOR ORDEN, QUE SE CELEBRE UNA SESIÓN EN CADA SEMESTRE NATURAL. EL PRESIDENTE PODRÁ CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO EXISTAN ASUNTOS QUE POR SU URGENCIA DEBAN SER TRATADOS DE FORMA INMEDIATA;

III. LA CONVOCATORIA A LAS SESIONES ORDINARIAS SE EMITIRÁ CON UN MÍNIMO DE QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PODRÁN SER CONVOCADAS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN;

IV. LA CONVOCATORIA A CADA SESIÓN SERÁ EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE Y SERÁ NOTIFICADA A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO, Y

V. EL PRESIDENTE PODRÁ INVITAR A CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SEA NECESARIO ASISTA A LAS SESIONES. DE IGUAL MANERA PODRÁ INVITAR A EXPERTOS, ACADÉMICOS, INVESTIGADORES O CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE CONSIDERE CONVENIENTE POR LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS SESIONES.

**3.5.6.** LAS MC TOMARÁN SUS DECISIONES POR CONSENSO. EN CASO DE PERSISTIR PUNTOS EN CONTROVERSIA, SE RESOLVERÁN EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.

**3.5.7.** LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LAS MC CORRESPONDERÁ A LA CSIC, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE LA ICN O DE LA IOE, EN SU CASO.

**3.5.8.** LA CSIC PODRÁ CONVOCAR A MESAS DE COORDINACIÓN REGIONALES EN AQUELLOS CASOS QUE INVOLUCREN LA PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD EN

TERRITORIOS DE DOS O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS Y QUE REQUIERAN DE LA INTERLOCUCIÓN DIRECTA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS. LA CSIC EMITIRÁ UN MANUAL DE OPERACIÓN ESPECÍFICO PARA CADA MESA DE COORDINACIÓN REGIONAL, EN EL CUAL SE DETERMINARÁN SU INTEGRACIÓN, SUS ATRIBUCIONES Y LAS REGLAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

**3.6.** *COMITÉS TÉCNICOS DE CONECTIVIDAD.* FUNCIONARÁN EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA COMO UN COMITÉ AUXILIAR EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL PROYECTO.

**3.6.1.** LOS CTC ESTARÁN INTEGRADOS POR:

**A)** UN REPRESENTANTE DE LA CSIC O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTA DESIGNE, QUIEN LO PRESIDIRÁ;

**B)** UN REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO O DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL;

**C)** UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES;

**D)** UN REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES;

**E)** UN REPRESENTANTE DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;

**F)** UN REPRESENTANTE DEL CENTRO SCT EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, PREFERENTEMENTE EL SUBDIRECTOR DE COMUNICACIONES;

**G)** REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE, ENTRE LOS CUALES ESTARÁN LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO, DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD, EDUCACIÓN, FINANZAS, ADMINISTRACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES, DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO URBANO, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO EL COORDINADOR DE LA AGENDA DIGITAL O RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, O SUS EQUIVALENTES, Y

**H)** REPRESENTANTES DE LOS DELEGADOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA O EQUIVALENTES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PETRÓLEOS MEXICANOS, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y LAS DEMÁS QUE DETERMINE LA SCT.

**3.6.2.** LOS MIEMBROS TITULARES PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A UNO O VARIOS SUPLENTES PARA UNA O TODAS LAS SESIONES DE LOS CTC, QUIENES DEBERÁN CUANDO MENOS TENER NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO EN EL CASO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, O BIEN UN NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR AL DEL MIEMBRO QUE SERÁ SUPLIDO, CONFORME A LA ESTRUCTURA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTA.

**3.6.3.** UN REPRESENTANTE DE LA ICN SERÁ SECRETARIO TÉCNICO DEL CTC Y ESTARÁ ENCARGADO DE LA INTEGRACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA CONFORME LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LOS MIEMBROS, LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y LA COMPILACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN U ORIGINEN EN LAS SESIONES. UN REPRESENTANTE DE LA IOE, EN CASO DE QUE HAYA SIDO CONTRATADA, FUNGIRÁ COMO PROSECRETARIO TÉCNICO.

**3.6.4.** LOS CTC TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

**I.** OBTENER, PROCESAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA CUMPLIR LOS ALCANCES DEFINIDOS POR LA MC CORRESPONDIENTE;

**II.** MANTENER ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS CON EL REGISTRO DE LOS SITIOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE HAYA SIDO ENTREGADA POR LA ICN, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DISPONIBLE Y LOS DEMÁS ACTIVOS NECESARIOS PARA LA PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES EN SU TERRITORIO;

**III.** PROPONER, CON BASE EN DATOS TÉCNICOS Y EN LA INFORMACIÓN QUE GENERE EL CUACS CORRESPONDIENTE, LOS ANCHOS DE BANDA Y LOS

NIVELES DE CALIDAD QUE JUZGUE ADECUADOS PARA LOS SITIOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CONECTIVIDAD DE LOS USUARIOS FINALES, Y

**IV.** PROPONER LA CREACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PREVISTOS EN EL NUMERAL 3.8.

**3.6.5.** PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LOS CTC RESULTARÁ APLICABLE LO SIGUIENTE:

**I.** BASTARÁ QUE ASISTAN CUANDO MENOS EL PRESIDENTE, EL REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR O DEL JEFE DE GOBIERNO, EL REPRESENTANTE DE LA ICN, UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS C) A F), UNO DE LOS MENCIONADOS EN EL INCISO G) Y UNO DE LOS MENCIONADOS EN EL INCISO H) DEL NUMERAL 3.6.1;

**II.** SESIONARÁN DE MANERA ORDINARIA DOS VECES AL AÑO, ESTABLECIENDO, PARA UN MEJOR ORDEN, QUE SE CELEBRE UNA SESIÓN EN CADA SEMESTRE NATURAL. EL PRESIDENTE PODRÁ CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO EXISTAN ASUNTOS QUE POR SU URGENCIA DEBAN SER TRATADOS DE FORMA INMEDIATA;

**III.** LA CONVOCATORIA A LAS SESIONES ORDINARIAS SE EMITIRÁ CON UN MÍNIMO DE QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PODRÁN SER CONVOCADAS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN;

**IV.** LA CONVOCATORIA A CADA SESIÓN SERÁ EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE Y SERÁ NOTIFICADA A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO, Y

**V.** EL PRESIDENTE PODRÁ INVITAR A CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SEA NECESARIO ASISTA A LAS SESIONES. DE IGUAL MANERA PODRÁ INVITAR A EXPERTOS, ACADÉMICOS, INVESTIGADORES O CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE CONSIDERE CONVENIENTE POR LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS SESIONES.

**3.6.6.** LOS CTC TOMARÁN SUS DECISIONES POR CONSENSO. EN CASO DE PERSISTIR PUNTOS EN CONTROVERSIA, SE ENVIARÁN A LA MC CORRESPONDIENTE, LA CUAL RESOLVERÁ EN EL MARCO DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

**3.6.7.** LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LOS COMITÉS CORRESPONDERÁ A LA CSIC, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE LA ICN O DE LA IOE.

**3.7.** *COMITÉS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD SOCIAL.* SE ESTABLECERÁN EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA COMO UN COMITÉ AUXILIAR PARA, ENTRE OTRAS CUESTIONES, PROPONER LAS DIRECTRICES Y MECANISMOS QUE INCENTIVEN EL USO DE LAS APLICACIONES QUE MAYORES BENEFICIOS GENEREN A LAS COMUNIDADES.

**3.7.1.** LOS CUACS ESTARÁN INTEGRADOS POR:

**A)** UN REPRESENTANTE DE LA CSIC O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTA DESIGNE, QUIEN LO PRESIDIRÁ;

**B)** UN REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA;

**C)** UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DEL ÓRGANO QUE LA SUSTITUYA RESPECTO DE LAS ATRIBUCIONES RELACIONADAS CON GOBIERNO DIGITAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES;

**D)** REPRESENTANTES DE LOS DELEGADOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA O EQUIVALENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y

**E)** REPRESENTANTES DE LAS CUATRO DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA RELACIONADAS CON LAS ÁREAS ENCARGADAS DE SALUD, EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO, MÁS EL COORDINADOR DE LA AGENDA DIGITAL O RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.

**3.7.2.** LOS MIEMBROS TITULARES PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A UNO O VARIOS SUPLENTES PARA UNA O TODAS LAS SESIONES DEL CUACS, QUIENES DEBERÁN CUANDO MENOS TENER NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO EN EL CASO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, O BIEN UN NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR AL DEL MIEMBRO QUE SERÁ SUPLIDO, CONFORME A LA ESTRUCTURA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTA.

**3.7.3.** UN REPRESENTANTE DE LA ICN SERÁ SECRETARIO TÉCNICO DEL CUACS Y ESTARÁ

ENCARGADO DE LA INTEGRACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA CONFORME LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LOS MIEMBROS, LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y LA COMPILACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN U ORIGINEN EN LAS SESIONES. UN REPRESENTANTE DE LA IOE, EN CASO DE QUE HAYA SIDO CONTRATADA, FUNGIRÁ COMO PROSECRETARIO TÉCNICO.

**3.7.4.** LOS CUACS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I. PROPONER A LA CSIC, A TRAVÉS DE LA ICN, LOS ELEMENTOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE INCLUIR EN LAGUÍA DE MEJORES PRÁCTICAS SOBRE EL TIPO DE APLICACIONES UTILIZADAS EN CADA UNO DE LOS TIPOS DE SITIOS, ASÍ COMO SUS ACTUALIZACIONES;

II. OBTENER, PROCESAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO DE LOS SITIOS;

III. OBTENER, PROCESAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN SOBRE LOS PERFILES DE USO EN LOS SITIOS, Y ESTABLECER LOS FORMATOS Y LAS METODOLOGÍAS PARA RECOPILAR DICHA INFORMACIÓN, Y CON BASE EN ÉSTA, GENERAR REPORTES TRIMESTRALES;

IV. OBTENER, PROCESAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE USA LA CONECTIVIDAD EN LOS SITIOS, ESTABLECER LOS FORMATOS Y LAS METODOLOGÍAS PARA RECOPILAR DICHA INFORMACIÓN, Y CON BASE EN ÉSTA, GENERAR REPORTES TRIMESTRALES DEL TIPO DE POBLACIÓN USUARIA, EN LOS QUE SE PODRÁ DIFERENCIAR LA POBLACIÓN QUE SÓLO CUENTA CON EL SITIO PARA CONECTARSE A INTERNET, DE LA QUE TIENE OTRAS OPCIONES, ASÍ COMO LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS;

V. PROPONER, CON BASE EN EL USO ESPERADO DE LAS APLICACIONES POR TIPO DE SITIO, LOS ANCHOS DE BANDA Y LOS NIVELES DE CALIDAD QUE JUZGUE ADECUADOS PARA CADA TIPO DE SITIO A CONECTAR. LOS ANCHOS DE BANDA Y LOS NIVELES DE CALIDAD ADECUADOS POR TIPO DE SITIO SERÁN ACTUALIZADOS POR LO MENOS CADA DOS AÑOS, Y

VI. PROPONER LA CREACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PREVISTOS EN EL NUMERAL 3.8

**3.7.5.** PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LOS CUACS RESULTARÁ APLICABLE LO SIGUIENTE:

I. BASTARÁ QUE ASISTAN CUANDO MENOS EL PRESIDENTE, UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL INCISO D) Y UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL INCISO E) DEL NUMERAL 3.7.1;

II. SESIONARÁN DE MANERA ORDINARIA DOS VECES AL AÑO, ESTABLECIENDO PARA UN MEJOR ORDEN QUE SE CELEBRE UNA SESIÓN EN CADA SEMESTRE NATURAL. EL PRESIDENTE PODRÁ CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO EXISTAN ASUNTOS QUE POR SU URGENCIA DEBAN SER TRATADOS DE FORMA INMEDIATA;

III. LA CONVOCATORIA A LAS SESIONES ORDINARIAS SE EMITIRÁ CON UN MÍNIMO DE QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PODRÁN SER CONVOCADAS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN;

IV. LA CONVOCATORIA A CADA SESIÓN SERÁ EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE Y SERÁ NOTIFICADA A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO, Y

V. EL PRESIDENTE PODRÁ INVITAR A CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SEA NECESARIO ASISTA A LAS SESIONES. DE IGUAL MANERA PODRÁ INVITAR A EXPERTOS, ACADÉMICOS, INVESTIGADORES O CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE CONSIDERE CONVENIENTE POR LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS SESIONES.

**3.7.6.** LOS CUACS TOMARÁN SUS DECISIONES POR CONSENSO. EN CASO DE PERSISTIR PUNTOS EN CONTROVERSIA, SE ENVIARÁN A LA MC CORRESPONDIENTE, LA CUAL RESOLVERÁ EN EL MARCO DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

**3.7.7.** LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LOS CUACS CORRESPONDERÁ A LA CSIC, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE LA ICN O DE LA IOE.

**3.8.** *GRUPOS DE TRABAJO.* LOS CTC Y LOS CUACS PODRÁN PROPONER LA CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO EN FUNCIÓN DE LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA Y DESIGNARÁN A SUS MIEMBROS.

**3.8.1.** EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA PODRÁN EXISTIR LOS SIGUIENTES GRUPOS DE TRABAJO:

A) INGENIERÍA;

B) ADHESIÓN DE MUNICIPIOS;
C) COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA;
D) CONECTIVIDAD PARA SITIOS PÚBLICOS DE SALUD;
E) CONECTIVIDAD PARA SITIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN;
F) CONECTIVIDAD PARA SITIOS PÚBLICOS QUE BRINDAN OTROS SERVICIOS DE GOBIERNO;
G) JURÍDICO, Y
H) LOS DEMÁS QUE SE DETERMINEN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES CORRESPONDIENTES.

**3.8.2.** LOS GRUPOS DE TRABAJO TENDRÁN LAS FUNCIONES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN Y AQUELLAS QUE EL CTC O EL CUACS CORRESPONDIENTE LES ASIGNE:

I. GESTIONAR, PROVEER, RECABAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS FORMATOS QUE DETERMINE LA CSIC, LA ICN O LA IOE, Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE DETERMINE EL CTC O EL CUACS QUE CORRESPONDA, Y

II. GENERAR PROPUESTAS DE CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

**3.8.3.** LOS GRUPOS DE TRABAJO TRABAJARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE DETERMINE EL CTC O EL CUACS Y NO CONTARÁN CON FACULTADES DE DELIBERACIÓN.

**3.9.** *COMITÉS TÉCNICOS DE COORDINACIÓN SECTORIAL.* LA CSIC PODRÁ DETERMINAR, A TRAVÉS DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN QUE AL EFECTO EMITA, LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS TÉCNICOS NACIONALES ENCARGADOS DE DETERMINAR DIRECTRICES DE CONECTIVIDAD POR SECTOR. EN EL MANUAL DE OPERACIÓN QUE CORRESPONDA SE DETERMINARÁN SU INTEGRACIÓN, SUS ATRIBUCIONES Y LAS REGLAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

**4. SITIOS A CONECTAR**

**4.1.** LOS SITIOS PODRÁN RECIBIR CONECTIVIDAD SIEMPRE QUE ELLO RESULTE NECESARIO O ÚTIL PARA LA OPERACIÓN DE ALGUNO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES ENUNCIADOS EN EL APARTADO 10 DE ESTOS LINEAMIENTOS Y EN LOS MANUALES DE OPERACIÓN QUE

EXPIDA LA CSIC.

**4.2.** CORRESPONDERÁ A LOS CTC DETERMINAR LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE SITIOS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE LES ENTREGUE LA ICN O LA IOE CORRESPONDIENTE.

**4.3.** LOS SITIOS DEBERÁN INTEGRARSE AL MODELO DE GOBERNABILIDAD Y OPERACIÓN QUE DETERMINE LA CSIC, INCLUYENDO LA MESA DE AYUDA Y EL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS REDES QUE GARANTICEN LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS.

**4.4.** EN TODOS LOS SITIOS DEBERÁ PERMITIRSE LA INSTALACIÓN DE RADIOBASES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, ANTENAS, CABLEADO, DUCTERÍA Y TODO LO QUE SE REQUIERA PARA SU UTILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA RED TRONCAL Y DE LA RED COMPARTIDA, ASEGURANDO LA INTEGRIDAD DE LOS EDIFICIOS Y LA SEGURIDAD DE SUS USUARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

**5. MODELOS DE PARTICIPACIÓN**

**5.1.** EL PROYECTO INICIARÁ OPERACIONES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA UNA VEZ QUE LA SCT Y EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CELEBREN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN QUE CORRESPONDA.

**5.2.** EN CASO DE QUE EN UNA DETERMINADA ENTIDAD FEDERATIVA NO SEA POSIBLE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SCT PROCEDERÁ A LA OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA LLEVAR CONECTIVIDAD EXCLUSIVAMENTE A LOS SITIOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL. EN TAL CASO, LAS MESAS Y COMITÉS A LOS QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 SE INSTALARÁN Y FUNCIONARÁN SOLAMENTE CON LOS FUNCIONARIOS FEDERALES QUE CORRESPONDAN.

**5.3.** LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN INCLUIRÁN UN ESQUEMA DE ADHESIÓN PARA QUE LOS MUNICIPIOS O DELEGACIONES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA PUEDAN ENVIAR LA INFORMACIÓN DE LOS SITIOS DE SU JURISDICCIÓN QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE RECIBIR CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA EN LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO. DICHO ESQUEMA DEBERÁ SER PÚBLICO Y PERMITIR LA ADHESIÓN DE CUALQUIER MUNICIPIO O DELEGACIÓN.

**5.4.** LA CSIC PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL PROYECTO LOS MANUALES DE OPERACIÓN EN LOS QUE SE ESTABLECERÁN LOS ESQUEMAS POR LOS CUALES PODRÁN INCORPORARSE AL PROYECTO LOS ÓRGANOS DEL PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PREVIA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE CORRESPONDAN.

**5.5.** LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS QUE RECIBAN EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR QUE LA CONECTIVIDAD SE UTILICE A FIN DE ASEGURAR QUE EL SERVICIO SEA DEVENGADO.

**5.6.** LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ÓRGANOS QUE RECIBAN EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DEBERÁN ACEPTAR, MEDIANTE LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS QUE CORRESPONDAN, QUE DICHO SERVICIO SE PROVEE SOLAMENTE PARA FINES DE CONECTIVIDAD SOCIAL MEDIANTE EL ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA, EN CONDICIONES DE MEJOR ESFUERZO, POR LO QUE SE LIBERARÁ A LA SCT Y A CUALQUIER OTRA INSTANCIA, MESA O COMITÉ INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA UTILIZACIÓN QUE DE DICHA CONECTIVIDAD LLEGARE A REALIZAR LA PROPIA DEPENDENCIA, ENTIDAD U ÓRGANO RECEPTOR DE LA CONECTIVIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE LE SEAN PROPIAS DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE RESULTE APLICABLE.

**5.7.** LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DEL PROYECTO NO PODRÁN SER UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA FINES ESTRATÉGICOS, DE INTELIGENCIA, DE COMANDO O DE OPERACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA NI PARA CUALQUIER OTRO FIN SIMILAR. EN LAS MESAS DE COORDINACIÓN SE DEFINIRÁN LAS POSIBILIDADES Y LAS CONDICIONES DE COMPARTICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y OTROS ACTIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS FINES DEL PROYECTO.

**5.8.** NO SE PODRÁ FINANCIAR A TRAVÉS DEL PROYECTO, NI SE ADQUIRIRÁ POR LA SCT RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO DE REDES OPERADAS POR OTRAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ÓRGANOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO FEDERAL O SUS DELEGACIONES.

**5.9.** LA CSIC EMITIRÁ EL MANUAL DE OPERACIÓN QUE ESTABLEZCA LAS OBLIGACIONES DEL O

DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ÓRGANOS QUE SEAN RESPONSABLES DE RECIBIR Y MANTENER LA CONECTIVIDAD EN CADA SITIO.

**6. MODELO DE CONECTIVIDAD**

**6.1.** LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD SE PRESTARÁN A TRAVÉS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES TECNOLÓGICAMENTE HÍBRIDAS, NEUTRALES Y ABIERTAS QUE GARANTICEN LA MEJOR RELACIÓN COSTO-EFICIENCIA, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES.

**6.2.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6O., 7O., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013, EL PROYECTO COADYUVARÁ CON EL OBJETIVO DEL CRECIMIENTO DE LA RED TRONCAL Y DE LA RED COMPARTIDA.

**6.3.** LA CSIC SERÁ RESPONSABLE DE ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA OPERAR, DAR MANTENIMIENTO Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DEL PROYECTO.

**6.4.** LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE ÉSTE SU INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA INFRAESTRUCTURA O ACTIVO SUSCEPTIBLE DE UTILIZARSE PARA EL DESPLIEGUE DE LAS REDES NECESARIAS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, TORRES, RADIOBASES, FIBRA ÓPTICA, BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE USO OFICIAL, EQUIPO DE RADIOFRECUENCIAS, DUCTOS Y OTROS DERECHOS DE VÍA, SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL, EQUIPO DE COMUNICACIONES DE DATOS Y EQUIPOS TERMINALES, CANALES DE RIEGO, DE DESAGÜE, ACUEDUCTOS, DRENAJES, ENTRE OTROS.

**6.5.** EL PROYECTO DISPONDRÁ EL USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS ACTIVOS. EN LOS MANUALES DE OPERACIÓN QUE EMITA LA CSIC SE ESTABLECERÁN LAS REGLAS PARA DICHA COMPARTICIÓN. EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y DE

COLABORACIÓN CORRESPONDIENTES SE ESTABLECERÁ LA OBLIGACIÓN DE ACEPTAR LOS TÉRMINOS PARA LA COMPARTICIÓN.

**6.6.** LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y DELEGACIONES, CEDERÁN EL USO DE LOS TERRENOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y LA OPERACIÓN DE LAS REDES PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DEL PROYECTO, FORMALIZADOS MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES. DICHOS TERRENOS DEBERÁN UBICARSE EN LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA SCT. EN CASO DE QUE ALGÚN TERRENO FEDERAL RESULTARA MEJOR UBICADO PARA SER UTILIZADO CON DICHO FIN, LA SCT REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CORRESPONDA. LA SCT DETERMINARÁ CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS CONDICIONES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS O DELEGACIONES SEA CAUSA SUFICIENTE PARA SUSPENDER O TERMINAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA O EN EL MUNICIPIO O DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LOS SITIOS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, MUNICIPAL O DELEGACIONAL, SEGÚN CORRESPONDA.

**6.7.** LOS SITIOS PODRÁN CONECTARSE A AQUEL PUNTO DE INTERCONEXIÓN QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE EN TÉRMINOS DE COSTO – EFICIENCIA A PARTIR DE CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ENCUENTRE EN LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA O EN UNA ENTIDAD FEDERATIVA VECINA.

**6.8.** PARA EL DESPLIEGUE ORDENADO Y EFICIENTE DE LA INFRAESTRUCTURA DEBERÁN ATENDERSE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO Y LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

**7. MODELO DE CONTRATACIÓN**

**7.1.** LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DEL PROYECTO SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SE REALIZARÁN PREFERENTEMENTE MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA ALGUNA CIRCUNSTANCIA POR LA QUE SE DEBAN REALIZAR ALGUNO DE LOS DEMÁS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LEY.

**7.2.** LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DEL

PROYECTO GARANTIZARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6º, APARTADO B, FRACCIÓN II, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROCURANDO MAXIMIZAR LA TRANSPARENCIA EL TRATO NO DISCRIMINATORIO A LOS PARTICIPANTES, ASEGURAR UNA OFERTA COMPETITIVA Y PROMOVER LA NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA, LA COMPETENCIA Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

**7.3** LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA CSIC. ÉSTA PODRÁ REQUERIR LA PRESENCIA DE REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LAS MC PARA ASISTIR COMO OBSERVADORES EN LOS ACTOS QUE SE CELEBREN.

**8. INDICADORES DEL PROYECTO**

LA ICN GENERARÁ REPORTES DEL DESEMPEÑO DEL PROYECTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES INDICADORES:

| ELEMENTO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|
| **INDICADOR:** | NÚMERO DE SITIOS PÚBLICOS CONECTADOS A TRAVÉS DE REDES CONTRATADAS POR LA SCT |
| **OBJETIVO SECTORIAL:** | OBJETIVO 4, ESTRATEGIA 4.1, LÍNEA DE ACCIÓN 4.1.1 |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL:** | NÚMERO DE ENLACES DE BANDA ANCHA POR MEDIO DE REDES TERRESTRES Y SATELITALES |
| **OBSERVACIONES:** | NÚMERO TOTAL DE SITIOS INSTALADOS A TRAVÉS DE LAS REDES SATELITALES CONTRATADAS POR LA SCT + NÚMERO TOTAL DE SITIOS INSTALADOS A TRAVÉS DE LAS REDES DE OPERADORES TERRESTRES CONTRATADAS POR LA SCT + NÚMERO TOTAL DE SITIOS INSTALADOS A TRAVÉS DE LAS REDES DE GRANDES ANCHOS DE BANDA CONTRATADOS POR LA SCT |
| **PERIODICIDAD:** | SEMESTRAL. |
| **FUENTE:** | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES |
| **REFERENCIAS** | COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO |

| ADICIONALES: | (CSIC) |
|---|---|
| LÍNEA BASE 2013 | META 2018 |
| 6,687 SITIOS CONECTADOS EN 2013 | 247,589 SITIOS |

| ELEMENTO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|
| INDICADOR: | USO Y APROVECHAMIENTO PROMEDIO DE LA CAPACIDAD INSTALADA |
| OBJETIVO SECTORIAL: | OBJETIVO 4, ESTRATEGIA 4.1, LÍNEA DE ACCIÓN 4.1.1 |
| DESCRIPCIÓN GENERAL: | $\sum_{i=1}^{n}\left(\frac{Bytes\ consumidos\ al\ trimestre}{MÁximo\ de\ bytes\ posibles\ contractualmente\ \ al\ trimestre}\right) i$ /N |
| OBSERVACIONES: | SUMATORIA DE LOS BYTES CONSUMIDOS POR SITIO AL TRIMESTRE ENTRE EL MÁXIMO DE BYTES POSIBLES CONTRACTUALMENTE AL TRIMESTRE EN EL MISMO SITIO, DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO TOTAL DE SITIOS |
| PERIODICIDAD: | TRIMESTRAL |
| FUENTE: | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES |
| REFERENCIAS ADICIONALES: | COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (CSIC) |
| LÍNEA BASE 2013 | META 2018 |
| SE DETERMINARÁ EN LA PRIMERA MEDICIÓN | 65% DE USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA |

**9. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

LA CSIC SERÁ RESPONSABLE DE PUBLICAR EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.MEXICOCONECTADO.GOB.MX Y MANTENER ACTUALIZADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a) LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y LOS MANUALES DE OPERACIÓN QUE EXPIDA;
b) DENTRO DEL PRIMER BIMESTRE DE CADA AÑO, LOS LOGROS OBTENIDOS POR EL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DEFINIDOS AL EFECTO;
c) LOS DOMICILIOS, LAS GEO REFERENCIAS Y LOS MAPAS DE LAS UBICACIONES DE LOS HOTELES DE TELECOMUNICACIONES;
d) EL LISTADO DE SITIOS CONECTADOS, ORDENADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO, SEÑALANDO LA JURISDICCIÓN A LA QUE PERTENECEN Y LA DEPENDENCIA, ENTIDAD U ÓRGANO AL QUE CORRESPONDEN, ASÍ COMO SU DOMICILIO, Y
e) CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE LA CSIC JUZGUE CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO.

**10. LISTADO DE PROGRAMAS FEDERALES RELACIONADOS CON LOS SITIOS A CONECTAR**

SE PODRÁ INCORPORAR AL PROYECTO MÉXICO CONECTADO A TODOS AQUELLOS INMUEBLES O ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS QUE LA CONECTIVIDAD RESULTE NECESARIA O ÚTIL PARA LA OPERACIÓN DE AL MENOS UNO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES ENLISTADOS A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO LOS QUE LOS SUSTITUYAN Y LOS DEMÁS QUE SE INCORPOREN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

**A)** EN EL SECTOR EDUCATIVO:

- INCLUSIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL (SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO A ALUMNOS DE 5º Y 6º DE PRIMARIA)
- ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO
- ESCUELA SIEMPRE ABIERTA
- TU MAESTRO EN LÍNEA
- EVALUACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES
- SALUD ALIMENTARIA
- ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
- MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO
- FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TELESECUNDARIA
- PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA
- ESCUELAS DE CALIDAD
- ESCUELA SEGURA

- BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS
- EDUCACIÓN BÁSICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES
- MEJOR INFRAESTRUCTURA, MEJORES ESCUELAS
- ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA
- EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PARA LA POBLACIÓN RURAL INDÍGENA
- APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS
- APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS
- PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**B)** EN EL SECTOR SALUD:

- EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO
- TELEMEDICINA Y TELESALUD
- CARTILLA ELECTRÓNICA DE VACUNACIÓN
- SEGURO MÉDICO PARA MADRES DE FAMILIA
- SEGURO POPULAR
- SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN
- FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS PARA LA SALUD
- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD
- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
- PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD
- PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES
- ESTRATEGIA INTEGRAL PARA ACELERAR LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA
- REDUCCIÓN DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN
- SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD
- CARAVANAS DE LA SALUD
- ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES
- PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES
- ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
- ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE

- ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

**C)** PROGRAMAS SOCIALES:

- CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE
- APOYO ALIMENTARIO
- OPORTUNIDADES
- ESTANCIAS INFANTILES
- PENSIÓN DE ADULTOS MAYORES
- SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA
- OPCIONES PRODUCTIVAS
- EMPLEO TEMPORAL
- 3X1 PARA MIGRANTES
- PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
- CENTROS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE
- HÁBITAT
- MICRORREGIONES
- PROGRAMA TU CASA
- PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL
- VIVIENDA RURAL
- RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
- FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LA ARTESANÍA
- ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS
- ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO
- PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA
- ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE
- PROGRAMA DE ABASTO RURAL
- PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL
- FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
- FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES
- CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, IMM Y CIUDADANÍA
- EMPRENDEDORES JUVENILES
- APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE JUVENTUD

- ESPACIOS PODER JOVEN
- APOYOS A PROYECTOS JUVENILES IMPULSO MÉXICO
- ALBERGUES ESCOLARES INDÍGENAS
- COORDINACIÓN PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN INDÍGENA
- FONDOS REGIONALES INDÍGENAS

**D)** PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS:

- FONDO NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD
- PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO
- FONDO DE MICRO FINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES
- PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE
- APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA
- PROCAMPO PRODUCTIVO
- PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS
- DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL
- SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES
- ACCIONES EN CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE INVERSIÓN, SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO DE CAPACIDADES
- FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS
- PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO
- JOVEN EMPRENDEDOR RURAL
- FONDO DE TIERRAS

**E)** OTROS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES:

- VENTANILLA ÚNICA ELECTRÓNICA PARA TRÁMITES Y SERVICIOS
- CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE NACIMIENTO
- GOBIERNO ABIERTO
- ESQUEMA DE INTEROPERABILIDAD Y DATOS ABIERTOS
- FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
- PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A DESASTRES
- PROGRAMA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN

- PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
- PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA
- HOSPEDAJE DE PÁGINAS WEB MUNICIPALES GRATUITO
- AGENDA PARA EL DESARROLLO ESTATAL
- AGENDA DESDE LO LOCAL
- FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL
- FONDO MUNICIPAL DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
- PROGRAMA NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- FOMENTO A LA CONSERVACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE
- GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL
- EQUIPAMIENTO E IMAGEN URBANA, EDIFICIOS PÚBLICOS Y DE SERVICIOS
- PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS
- PROGRAMA DE CRÉDITOS BANOBRAS
- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE GOBIERNOS LOCALES
- PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL
- PROYECTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL
- PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E IMAGEN URBANA, EDIFICIOS PÚBLICOS Y DE SERVICIOS

POR LO ANTERIOR SE SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE SULTEPEC SE ADHIERE AL PROYECTO MÉXICO CONECTADO, SUJETÁNDOSE AL CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ANTES MENCIONADOS.

UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA, SE LE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO DE MANERA NOMINAL LA DECISIÓN DE SU VOTO, DANDO COMO RESULTADO SU APROBACIÓN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EMITIENDO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO CCXCII**

**ÚNICO.-** INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO AUTORIZAN QUE EL MUNICIPIO DE SULTEPEC SE ADHIERE AL PROYECTO MÉXICO CONECTADO, SUJETÁNDOSE A LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS DEL PROYECTO.

NO EXISTIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR Y UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA. SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, MISMA QUE SE REALIZA MEDIANTE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:

SIENDO LAS **9:40** HORAS DEL DÍA **11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA ESTA **SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO 2013-2015.

FIRMANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**C. ANTONIO CORTEZ CRUZ**
**PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY**

**P. EN D. ALFREDO FARFÁN MARTÍNEZ**
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**P. EN C. JAZMIN HERNÁNDEZ GARNICA**
**PRIMER REGIDOR**

**C. MARIO NERI MERCED**
**SEGUNDO REGIDOR**

**C. GILBERTO ORTÍZ RAMÍREZ**
**TERCER REGIDOR**

**C. MIGUEL GARCÍA SOLANO**
**CUARTO REGIDOR**

C. RAYMUNDO LÓPEZ VALLADARES
QUINTO REGIDOR

L. A. CAROLINA MUÑOZ SOTELO
SEXTO REGIDOR

MTRA. EN D. Y G. DE I. E. NORMA LISETT
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. GERMAN ARELLANO JAIMEZ
OCTAVO REGIDOR

PROFR. POMPEYO ORTÍZ NAVARRO
NOVENO REGIDOR

C. FORTINO NERI MARTÍNEZ
DECIMO REGIDOR

L.I.S.I. CLAUDIA HERNÁNDEZ PASCUAL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO